



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CASTILLEJO DE ROBLEDO

El Pleno del Ayuntamiento de Castillejo de Robledo, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2016, acordó la aprobación inicial de las Ordenanzas municipales reguladoras, que seguidamente se establecen, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos Acuerdos.

- Ordenanza de Sede Electrónica para el Ayuntamiento de Castillejo de Robledo.
- Ordenanza para regularización de la situación Jurídica de los ficheros con datos de carácter personal incluidos en "Gestiona".
- Acuerdo de Organización: Determinación básico del "Perfil del Contratante".

Los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas Ordenanzas y citado Acuerdo con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Castillejo de Robledo, 18 de marzo de 2016.– El Alcalde, Heriberto Alcalde Lamata. 794

BOPSO-36-30032016